

Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Servicios de Servidumbres-Coordinador <servidumbressut01@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 3:44 p. m.
Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Administración ssut; Servicios de Servidumbres; mgcuellobaute@gmail.com
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN / PROCESO RAD. 2021-00423-00 / PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE – ID 18-05-0116
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICIÓN - DESIGNACIÓN DE PERITO- 2020-00423.pdf

Señores(as)
JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Proceso Especial de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica
Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB
Demandado(s): GRUPO PIMIENTA VERA S.A.S., LUIS ANTONIO PIMIENTA COTES Y OTRO.
Radicación: 2020-00423-00

Asunto: Recurso de reposición .

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, mayor de edad, identificado con C. C. No 79.940.624 de Bogotá, abogado portador de la T. P. No. 11320 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.** (en adelante GEB), interpongo recurso de reposición a fin de que se revoque el inciso 3º del numeral 4º del auto del 10 de noviembre de 2022, por la razón que se expone en el memorial adjunto.

Cordialmente,

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA



Servicios de Servidumbres U.T.

Dir. Cra 7 No. 32 – 33 Of. 2403 – Bogotá

Tel. (601) 7047033 | 310 3052527



Servicios de Servidumbres U.T.

Señores(as)

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso Especial de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB

Demandado(s): GRUPO PIMIENTA VERA S.A.S., LUIS ANTONIO PIMIENTA COTES Y OTRO.

Radicación: 2020-00423-00

Asunto: Recurso de reposición.

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, mayor de edad, identificado con C. C. No 79.940.624 de Bogotá, abogado portador de la T. P. No. 11320 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.** (en adelante GEB), interpongo recurso de reposición a fin de que se revoque el inciso 3º del numeral 4º del auto del 10 de noviembre de 2022, para que en su lugar se lleve a cabo la designación de acuerdo a lo siguiente:

Tal como fue aclarado dentro de otro proceso por parte del Registro Nacional de Avaluadores (*ver adjunto*), no es allí a donde corresponde dirigirse para la designación del perito (que antes debía escogerse de la lista del Tribunal Superior).

Efectivamente, las ERA que se encuentran hoy autorizadas por la SIC, para efectos de la designación del perito, en cumplimiento de la Ley 1673 de 2013, son las siguientes:

- La Corporación Autorregulador Nacional de Avualadores -ANA- (<https://ana.org.co>), cuyo correo electrónico es: info@ana.org.co
- Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores -ANAV- (<https://anav.com.co>), cuyo correo electrónico es: contactenos@anav.com.co

Respetuosamente,

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA

C.C. No. 79.940.624

T. P. 116320 del C. S. J.

RV: REMISIÓN OFICIO No. 1387 - PROCESO 2020-00311

Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/09/2022 11:11

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Se remite el correo anterior para su conocimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13° TELÉFONO 2 82 46 79 **BOGOTA D.C.**
Email: ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Coordinador de Certificación <info@rna.org.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 10:50

Para: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMISIÓN OFICIO No. 1387 - PROCESO 2020-00311

Buen día, adjunto encontrara la respuesta.

Quedamos muy atentos a comentarios,
¡Feliz día!



INFORMACIÓN



Cel: +571 321 231 87 36 - 310 334 66 07

Calle 99 No. 7A - 51 • Edif. SO 100 Of. 304



Bogotá D.C.



www.rna.org.co



Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Para más información sobre nuestra Política de Seguridad de la Información [consulte aquí.](#)
(hipervinculo <https://rna.org.co/nosotros>)

De: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 4:17 p. m.

Para: Coordinador de Certificación <info@rna.org.co>; Subdirector de Certificación <certificacion@rna.org.co>

Asunto: REMISIÓN OFICIO No. 1387 - PROCESO 2020-00311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13° TELÉFONO 2 82 46 79 **BOGOTA D.C.**
Email: ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C, 08 de septiembre de 2022

RNA- 9921-2022

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**REF: : IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE No. 110013103045 2020 00270 00 de
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. NIT 899.999.082-3 contra INVERSIONES
PEPE CASTRO E HIJOS Y COMPAÑÍA S. EN C. NIT 900.226.574-1**

Respetados:

En atención a su **OFICIO No 1387 del 14 de Julio de 2022**, nos permitimos informar que, el Registro Nacional de Avaluadores RNA es una entidad sin ánimo de lucro cuya función es la certificación voluntaria de personas (Avaluadores) bajo la norma internacional ISO 17024. Esta certificación, demuestra la competencia de los Avaluadores que cumplen con todos los requisitos contemplados en nuestros esquemas de certificación.

Aclaremos que: El R.N.A. **NO ES** una entidad reguladora del sistema de peritos Avaluadores, ni tiene como función llevar el listado de avaluadores y categorías de cada uno de ellos. Son los Avaluadores con RAA (Registro Abierto de Avaluador), quienes pueden ejercer como peritos para estos casos, según la Ley 1673 de 2013. **Las únicas** entidades que regulan e inscriben Avaluadores al **RAA son las E.R.A.S** que, para esta fecha en Colombia, son dos (2) **ANA y ANAV** quienes inscriben, supervisan y cuentan con la plataforma para actualizar las **categorías valuatorias de los mismos**. Por tal motivo no podemos ayudarlos con dicha solicitud, pero les podemos sugerir solicitar dichos peritos a la o las ERAS de su preferencia.

Esperamos haber resuelto satisfactoriamente su solicitud,

Quedamos muy atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera



**SEBASTIAN ALBERTO AMAYA ROJAS
SUB DIRECTOR DE CERTIFICACION
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.**



Calle 99 No. 7A - 51 Edificio SO 100, oficina 304
PBX: 57 (1) 6205023 - 7649393 - 3103346607
direccion@rna.org.co / www.rna.org.co
Bogotá D.C. - Colombia



Entidad representante por Colombia en
calidad de miembro ante el International
Valuation Standards Council IVSC
Personería Jurídica S0006641